

## CONSENTIMIENTO INFORMADO TELE - EVALUACIÓN

PÁGINA 1

CETEP busca implementar atención de Medicina Interna mediante Tele-Evaluación. El objetivo es facilitar la provisión de servicios a distancia desde el ámbito de la promoción, diagnostico, prevención, tratamiento y rehabilitación, a través del uso de Tecnologías de la información y comunicaciones.

Siguiendo estos mismos lineamientos es que **CETEP** implementa la Tele-Evaluación, siempre pensando en beneficiar la atención oportuna y de calidad, para la evaluación de 2° opinión de un especialista experto, para los afiliados de los diferentes Aseguradores de Salud.

Lo anteriormente descrito, cobra especial importancia en condiciones de excepcionalidad y contingencias nacionales y/o internacionales, como es el caso de la Pandemia de infección por el **COVID-19**; situación en la que se hace necesario implementar nuevas estrategias para brindar atención profesional a nuestros afiliados y dar continuidad a las diferentes prestaciones que brindamos a nuestros clientes.

El equipo de profesionales se encuentra formado por médicos especialistas, con quien acepta iniciar un proceso de evaluación a distancia, cuya duración dependerá de las problemáticas señaladas por el paciente y su gravedad, cada sesión tendrá una duración máxima de 30 minutos, con una frecuencia a determinar por el médico experto, según las necesidades del afiliado.

Para garantizar la calidad y rapidez a este nuevo servicio de Tele-Evaluación de Med. Interna, toda persona que sea derivada para evaluación debe aceptar el presente consentimiento informado y tener conocimiento de lo siguiente:

- **1.** La atención será realizada por un Medico Internista mediante Tele-Evaluación, y dicho profesional emitirá un informe de su evaluación que será derivado, bajo estricta confidencialidad, a su Aseguradora.
- **2.** Se solicita puntualidad en las citas: La tolerancia de espera es de 10 min.
- **3.** El Servicio de Evaluación Med.Interna garantiza la confidencialidad de la información, a excepción de aquellos casos de riesgo personal o a terceros (por expresión manifiesta de la persona atendida o por valoración del/de la terapeuta), en cumplimiento con el artículo 38/2019 del Código Deontológico.



## CONSENTIMIENTO INFORMADO TELE - EVALUACIÓN

**PÁGINA 2** 

<b>4.</b> Dada la confidencialidad de la entrevista de Evaluación Médica Experta, es que se encuentra prohibido grabar dicha evaluación, esto según ORD C103 N° 1546 del Ministerio de Salud 25/05/2012 "Implementación de Pliego informativo de conductas ilícitas establecidas en el ART 161-A del Código Penal".
Nuestro propósito es prestar un servicio serio, eficaz y útil. Le rogamos que contribuya con su colaboración a lograr este objetivo.
Muchas gracias.
Yo,
Firma